



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ**

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2323.
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00032 00

Teniendo en cuenta el escrito obrante en el anexo 12 del expediente, donde la curadora ad litem Mónica Marcela Muñoz Osorio manifiesta aceptar dicho cargo en representación de los herederos determinados e indeterminados de los señores Fernando Correa Restrepo, Elicy Rocío Restrepo Correa, Mario de Jesús Restrepo Correa, Maria Guillermina Restrepo Correa, Lamían Nohemy Restrepo Correa y Luz Marina de las Mercedes Restrepo Correa y además expresa, que tiene en su poder copia de la demandas y sus anexos para efectos del traslado, motivo por el cual, se le entenderá notificada de manera efectiva del presente asunto y debidamente posesionada en el cargo. Por ende, el termino para contestar la demanda en representación de dichos demandados comenzará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto.

De otro lado, dicha curadora solicita en escrito obrante en el anexo 15 que le sean fijados gastos de curaduría nuevamente, solicitud que este Despacho considera improcedente, toda vez que mediante auto del 31 de julio de 2019 se le fijó dicho concepto en la suma de \$300.000,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 55 fijado en la página web de la Rama Judicial el 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4068f5dd347c64df5d1e6b6bf3b11fa3311d3672586ab7b9f97bc2a3153c7ede**

Documento generado en 16/11/2021 04:26:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>